



UNIVERSIDAD DE BURGOS
JUNTA DE PERSONAL

UNIVERSIDAD DE BURGOS
REGISTRO GENERAL
Entrada
0001 Nº. 201600002163
04/02/2016 11:11:45

En Burgos, a 4 de febrero de 2016

Estimado Sr. Rector:

Ante la publicación el pasado 1 de febrero de la Convocatoria de nombramiento de un funcionario interino (Unidad de Empleo), y a petición del Presidente de la Junta de Personal informado por Gerencia el 2 de febrero, se reúne la Junta de Personal en sesión extraordinaria el miércoles 3 de febrero de 2016, **acordando por unanimidad exigir la anulación inmediata de la convocatoria** y, si realmente existe la necesidad, ofertar dicha plaza al personal funcionario de Administración y Servicios, por los siguientes motivos:

Primero.- La Junta de Personal no ha sido informada previamente de dicha convocatoria, como señala el artículo 40.1 del EBEP. Las convocatorias de selección de funcionarios interinos han de ser objeto de negociación previa, ya que forman parte de las materias señaladas como objeto de negociación en el EBEP en el ámbito de los "criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, ..." contemplados en el artículo 37.1.c).

Segundo.- No entendemos que habiéndose publicado la nueva RPT el pasado 29 de enero, en la que se amortizan 2 plazas de la Unidad de Empleo, el 1 de febrero se convoque una plaza fuera de RPT en la misma Unidad; cuando uno de los objetivos de la misma era eliminar los puestos fuera de RPT.

Tercero.- Nos produce indignación que se convoque una plaza de grupo A2 de forma interina no habiendo ninguna promoción interna en la administración general desde hace más de diez años.

Cuarto.- Que para acceder a un nivel 22 sea necesario hacer una memoria y una entrevista, y para una plaza del grupo A2 (Gestión) tan sólo sea necesario tener unos méritos sin acreditar ni un solo conocimiento.

Quinto.- Para el nombramiento de funcionarios interinos será condición inexcusable que no sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por funcionarios de carrera, debiendo justificarse estos extremos expresamente (artículo 10.1 EBEP). Además, la vacante habrá de estar dotada presupuestariamente, o, al menos, existir crédito adecuado y suficiente.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

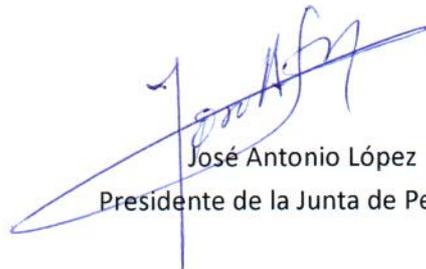
JUNTA DE PERSONAL

Sexto.- El nombramiento deberá recaer en personas que reúnan las condiciones exigidas para el ingreso en el Cuerpo a que pertenezca el puesto de trabajo (artículo 104.1 LFCE). El personal funcionario interino deberá reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes escalas, subescalas y clases como funcionarios de carrera. El procedimiento de selección debe garantizar la objetividad en la selección, mediante pruebas o fórmulas eficaces.

Séptimo.- No podemos soslayar que el funcionario interino adolece de la falta de un elemento consustancial al régimen de la función pública, que es la estabilidad o inamovilidad en la condición de funcionario. Este elemento, como sabemos, es garantía de la independencia y profesionalidad que la Constitución atribuye al régimen funcional, por ello el nombramiento de interinos no puede dejarse a la discreción de cada Administración Pública, y debe ceñirse tanto en sus supuestos como en su selección a las condiciones legalmente tasadas (Sánchez Morón, 2008; 94).

De ahí que no pueda abusarse de sus nombramientos, porque detrás de la supuesta agilidad en su selección, hay también una pretensión de sortear o defraudar las estrictas garantías constitucionales de acceso al empleo público, singularizadas en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Tampoco (como sugiere el mismo autor) se ha de eternizar su permanencia en dicha Administración, aunque, en muchas ocasiones, se trate de una realidad directamente buscada por la Administración para disponer de funcionarios manejables.

Atentamente,



José Antonio López
Presidente de la Junta de Personal

MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Despacho de Junta Personal. Facultad CC. Económicas y Empresariales. Plaza Infanta Doña Elena, s/n. 09001 Burgos
Teléfono y Fax: 947 259 096. Correo electrónico: juntapersonal@ubu.es